

**(4)ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012. [IX M.C. 2011-2015].
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

(1) ALCALDE- PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS (PSOE).

CONCEJALES:

- 2.-DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA.(**PSOE**)
- 3.-DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER.(PSOE).
- 4.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.(PSOE)
- 5.-DOÑA ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (PSOE)
- 6.-DOÑA PAOLA SEGURA TOMÁS.(PSOE)
- 7.-DOÑA VICENTA BALDO SUCH.(PSOE)
- 8.-DON JUAN CARLOS CASIANO GOZÁLBEZ.(PSOE)
- 9.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.(PSOE)
- 10.-DON ANTONI SUCH ARQUES.(PSOE)
- 11.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.(PSOE)
- 12.- DOÑA GUNILLA HERRERA NOREN.(PSOE)
- 13.- DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER(**PP**)
- 14.-DOÑA MARÍA DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ(PP)
- 15.-DON JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO (PP)
- 16.-DOÑA MARÍA EUGENIA PILAR VILLANUEVA HERRERO (PP)
- 17.-DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DEUS.(PP)
- 18.-DON CARLOS JOAQUÍN GALIANA SOLER (PP)
- 19.- DOÑA. MAYRA BEDMAR ROJO (PP)
- 20.-DOÑA MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER (**CPA`S**).
- 21.- DON JOSÉ LUÍS GINER SEGUI (**AIDDA**).

SECRETARIO : D. J. RAFAEL FRÍAS GIMÉNEZ.

INTERVENTOR ACCTAL.: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

TAG SECRETARIA: D^a MARÍA JOSÉ PINGARRON MARTÍN.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12.00 h.

HORA FIN SESIÓN: 12.42 h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12.00 horas del día treinta (30) de marzo 2012, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario J. Rafael Frías Giménez, para analizar el siguiente orden del día :

I.- Parte resolutive:

1.- Lectura y, en su caso, aprobación de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de fecha 24 de febrero de 2012 (2) y extraordinaria de fecha 16/03/2012 (3), remitidos por correo electrónico a los señores/as Concejales de la Corporación.

Por unanimidad de los veinte (20) miembros de la Corporación presentes se aprueban los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de fecha 24 de febrero de 2012 (2) y extraordinaria de fecha 16/03/2012 (3), remitidos por correo electrónico a los señores/as Concejales de la Corporación.

2.- Contratación. Expte. CM 14/07. Acuerdo definitivo de resolución por mutuo acuerdo del contrato de gestión indirecta del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos y limpieza urbana. [Expte dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 26/03/2012].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación, de fecha 22 de marzo de 2012, con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal CPA's y con los votos en contra, que totalizan siete (7): seis (6) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; más un (1) voto del Concejal del Grupo Municipal AIDDA; **la ratifica** con el cuórum de la **mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Atendido que en sesión de fecha 27 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento Pleno autorizó el inicio del expediente de resolución ,por mutuo acuerdo de las partes, del contrato de Gestión indirecta del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de l'Alfàs del Pi (CM 14/07), a tenor de lo establecido en los artículos 109-113 del RD 1098/2001 , de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos.

Examinado el expediente, al que se le han incorporado:

1. Informe del Área de Urbanismo, relativo al cumplimiento del contrato: Informe emitido por el Arquitecto Municipal , de fecha 20 de febrero de 2012.
2. Informe del Servicio de Intervención – Tesorería, sobre el estado actual del contrato a efectos económicos: Constan en el expediente dos informes emitidos al respecto y de fecha 22 de febrero de 2012.
3. Informe jurídico emitido por el Jefe del Área de Urbanismo de fecha 23 de febrero de 2012, al que se adjunta un borrador de proyecto de acuerdo de resolución por mutuo acuerdo.
4. Informe de la Secretaria Municipal, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
5. Escrito en el que se concede audiencia al contratista. (RGS 2012/1338).
6. Escritos en los que se concede audiencia al avalista o asegurador y a interesados en el expediente de referencia.(RGS 2012/1340; 2012/1342, 2012/1345; 2012/1346; 2012/1348; 2012/1349; 2012/1350).
7. Certificado del Secretario Municipal en el que consta que transcurrido el plazo de 10 días naturales, a que hace referencia el artículo 109.1 a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha presentado una alegación por parte de la mercantil GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONTRUCCIONES Y OBRAS S.L (RGE 2012/1625).
8. Solicitud de aclaraciones dentro del trámite de audiencia , remitido a la citada mercantil, y escrito de contestación a las mismas presentado el día 20/03/2012.

Realizados, por tanto, los trámites de audiencia al contratista, al avalista y al resto de interesados en el expediente, y considerando que en relación a las alegaciones presentadas, no hay controversia alguna y hay conformidad por las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 208. 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público.

Esta Concejalía delegada de Contratación, eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

PRIMERO.- Resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato de Gestión indirecta del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de l'Alfàs del Pi (CM 14/07), en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 y concordantes de la LCSP y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo suscribirse por parte de la mercantil GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONTRUCCIONES Y OBRAS S.L y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, documento de acuerdo de resolución de mutuo acuerdo, cuyas estipulaciones constan como anexo a la presente propuesta. Para ello, la citada mercantil, deberá comparecer en el Ayuntamiento el día 3 de abril de 2012, con poderes notariales vigentes para la firma del mismo.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para la firma del proyecto de acuerdo de resolución, que consta en el expediente administrativo, así como de cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del mismo.

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.*

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de *un mes* y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante*, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición de haya de entender desestimado de forma presunta.

ANEXO

PROYECTO DE ACUERDO .RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y GRUPO GENERALA DEL CONTRATO DE 09-12-2009.SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA RSU Y LIMPIEZA VIARIA-Expediente núm: C.M. 14/07.

En l'Alfàs del Pi, a

REUNIDOS:

De una parte, **D. Vicente Arques Cortés**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, con DNI. núm. 29.019.340-X, asistido del Secretario de la Corporación, **D. J. Rafael Frías Giménez**, con DNI nº 30.064.264, que da fe del acto.

De otra parte, **D.**, con DNI. Nº , con domicilio en.....

OBRAN:

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del **Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi**, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Art. 41.1.1 y 41.1.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y expresamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha

El Sr., en representación de **Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales Construcciones y Obras, S.L.**, con CIF B-30351431, y domicilio social en Ctra. De Alcantarilla, km 655-30166- Nonduermas (Murcia), su representación se acredita mediante escritura ante el Notario del Ilustre Colegio de, D., el día, número de protocolo, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse, y **MANIFIESTAN:**

1º.- Que con fecha 9 de diciembre de 2009, el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la mercantil Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. suscribieron el oportuno contrato administrativo de "Gestión indirecta del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de l'Alfàs del Pi", en ejecución del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de noviembre de 2009.

En dicho contrato fue pactada una duración de 12 años a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio (1 de enero de 2010).

2º.- Que con fecha 15 de noviembre de 2011 la mercantil Grupo Generala presento a través del registro de entrada municipal (RGE nº 2011/10.007) una solicitud al Ayuntamiento para resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

3º.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 15 de diciembre de 2011, adopto el acuerdo de autorizar el inicio del expediente de resolución por mutuo acuerdo de las partes del contrato de Gestión indirecta del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de l'Alfàs del Pi (CM 14/07), a tenor de lo establecido en los artículos 109-113 del RD 1098/2001 , de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos.

4º.- Que incorporados al expediente administrativo todos los informes técnicos y jurídicos solicitados por el Pleno del Ayuntamiento y cumplimentado el trámite de audiencia y vista del expediente, al contratista así como a todos los interesados en el procedimiento, finalmente el Ayuntamiento Pleno, a la vista de la Propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Contratación, de fecha 22 de marzo de 2012, adoptó en sesión de fecha, el acuerdo de resolver el contrato administrativo a que se ha hecho referencia en la manifestación primera, de mutuo acuerdo entre las partes, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 223.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de los informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente de contratación CM- 14/07.

Que en ejecución de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, las partes **PACTAN, CONVIENEN, Y ESTIPULAN:**

Primera.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato administrativo de gestión indirecta del servicio público de recogida domiciliar de basuras y limpieza viaria de l'Alfàs del Pi, suscrito en fecha 9 de diciembre de 2009, entre la empresa Grupo Generala y este Ayuntamiento, bajo las siguientes y particulares estipulaciones:

1ª.- Que ambas partes convienen por el presente documento resolver anticipadamente de mutuo acuerdo el Contrato administrativo, formalizado en fecha 9 de diciembre de 2009.

2ª.- Que el contrato adjudicado a Grupo Generala y que anteriormente ha sido indicado en este documento, quedará resuelto anticipada y automáticamente el día... dede 2012, (fecha siguiente al acuerdo plenario) quedando a partir de dicho día, sin efecto ni vigencia alguna. Declarando expresamente ambas partes su conformidad sobre la definitiva expiración y decaimiento de sus derechos, obligaciones y responsabilidades que pudieran haberse fundado en el contrato de referencia, sin perjuicio de lo que se dispone en las cláusulas subsiguientes.

3ª.- Régimen transitorio.- Que a partir del dicho día y al amparo del derecho municipal de prórroga transitorio hasta una nueva adjudicación del contrato y firma del acta del nuevo Servicio,(cuya fecha aproximada se estima en el mes de julio de 2012), la empresa Grupo Generala, seguirá prestando al Ayuntamiento los mismos servicios que hasta la fecha y con las mismas condiciones de servicio y medios que rigen el contrato que ahora se resuelve.

A tal efecto y de común acuerdo entre las partes, el Ayuntamiento en este **periodo transitorio**, abonará al Contratista un precio pactado, hasta el día que finalice en sus prestaciones, prorrateándose éstos por meses y días de servicios prestados, acordándose la fijación de los siguientes precios mensuales.:

-Por recogida de RSU.:	105.000 euros (IVA incluido). (*)
-Por limpieza viaria.:	45.000 euros (IVA incluido).

(*) En este precio no se incluye el canon de vertido a la planta de residuos de la Zona XV de El Campello, canon que abonará directamente el Ayuntamiento a la empresa explotadora FFC.(Fomento de Construcciones y Contratas S.A.), durante el periodo transitorio.

4ª.- Por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se procederá a la aprobación y liquidación de la totalidad de derechos y obligaciones económicas derivadas de los servicios referidos al contrato sobre el que recae la resolución de mutuo acuerdo, entre las que se entenderán incluidas las facturas por las prestaciones de servicios, revisiones de precios e intereses de demora pendientes de pago hasta la fecha.

A tal efecto, el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, reconoce una deuda directa en favor del contratista Grupo Generala, cifrada en ochocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve euros y veintidos céntimos de euro (861.869,22 euros), según liquidación practicada por los servicios económicos municipales, a 22 de febrero de 2012.

Liquidación a 22-02-2012:

Por facturas pendientes de pago	676.728,19 €
Por revisiones de precios pendientes de pago anualidad 2010 (*)	95.141,03 €
Por intereses de demora pendientes de pago	90.000,00 €
Total deuda pendiente de pago:	861.869,22 €

(*) Aprobada en Junta de Gobierno Local, la cantidad de 90.244,31 €. Pendiente de reconocimiento la cantidad de 4.896,72 €.

Se acompaña como anexo nº 1 informe municipal de Intervención de Fondos de fecha 22/02/2012, comprensivo del detalle/desglose de esta deuda.

Señalar, que conforme a lo estipulado dentro del trámite de audiencia concedido al Grupo Generala, las partes acuerdan, de conformidad con lo establecido en el artículo 208. 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, por vía de compensación, que la cantidad de trescientos noventa y tres mil setecientos quince euros, con treinta céntimos de euro (393.715,30 €), de conformidad con el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal de 20/02/2012, se compense con la cantidad manifestada por Grupo Generala por los beneficios dejados de percibir por rescisión anticipada del contrato.

5ª.- El Ayuntamiento reconoce además expresamente adeudar por cesiones de créditos y endosos efectuados por Grupo Generala a terceros, y en concepto de facturas del Servicio, las siguientes cantidades y a los siguientes acreedores (todo ello según liquidación practicada por los servicios económicos municipales a fecha día 22/02/2012):

ACREEDOR	IMPORTE €
Caja Duero (grupo Caja España)	1.414.198,93
Fomento de Construcciones y Contratas (Planta Campello)	369.715,47
Total deuda pendiente de pago por ENDOSOS:	1.783.914,40

Se acompaña como anexo nº 2 informe municipal de Intervención de Fondos fecha 22/02/2012, comprensivo del detalle/desglose de la deuda contraída con los endosatarios.

De común acuerdo entre el Ayuntamiento y CAJA DUERO (Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P., se suscribirá convenio singularizado de aplazamiento/fraccionamiento para el pago de la deuda municipal contraída.

Asimismo y de común acuerdo entre el Ayuntamiento y Fomento de Construcciones y Contratas S.A.-FCC- (planta zonal residuos El Campello), se suscribirá convenio singularizado de aplazamiento/fraccionamiento para el pago de la deuda municipal contraída.

Segunda.- El Ayuntamiento supedita y condiciona en todo caso, el reconocimiento de la obligación y pago de los intereses de demora en favor de Grupo Generala, que se detalla en la estipulación 4ª, a la renuncia expresa por escrito de cualquier tipo de reclamación al Ayuntamiento por parte de Grupo Generala, y en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha, acredite de forma fehaciente ante el Ayuntamiento, haber desistido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Alicante de la reclamación judicial formulada reclamando intereses de demora, que se sustancia a través de recurso contencioso-administrativo núm. 901/2011 (procedimiento ordinario).

Tercera.- Las partes de común acuerdo, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha. 20 de febrero de 2012, determinan fijar como **valoración TOTAL** de la maquinaria, vehículos, enseres, mobiliario urbano y otros costes de implantación del Servicio, la cantidad de tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco euros (3.454.995 €), inversión que a fecha 31 de diciembre de 2011, se encuentra en la siguiente situación:

Inversión amortizada a fecha 31/12/2011	575.832 €
---	-----------

Pendiente de amortizar a fecha 31/12/2011	2.879.163 €
Total	3.454.995 €

A su vez desde el punto de vista de la titularidad, la inversión se descompone de la siguiente forma:

Inversión directa titularidad de Grupo Generala	1.775.644 €
Inversión titularidad de arrendadores financieros (leasing)	1.679.351 €
TOTAL	3.454.995 €

Se acompaña como anexo nº 3 informe técnico municipal de fecha 20/02/2012, comprensivo del detalle/desglose de la valoración de la maquinaria, vehículos, enseres, mobiliario urbano y otros costes de implantación **pendientes de amortizar a fecha 31 de diciembre de 2011.**

El Ayuntamiento garantiza el reembolso de 1.479.703 euros, (cantidad pendiente de amortizar a 31/12/2011) en favor de Grupo Generala, de la siguiente forma:

a) Comprometiéndose a que esta valoración se inserte, en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas de la licitación de la nueva contrata del Servicio, de tal forma que el futuro adjudicatario del contrato del Servicio, y antes de la suscripción de éste, garantice el reembolso de la cantidad a Grupo Generala.

b) Subsidiariamente, y para el supuesto de que la licitación del concurso quedara desierta, y/o el Ayuntamiento, prestara el Servicio por Gestión directa municipal, mediante el compromiso formal de reconocer esta obligación directamente con cargo al Presupuesto Municipal.

El reembolso de la cantidad aquí fijada se condiciona y supedita, en todo caso a:

a) Que al momento de extenderse el "acta de inventario y toma de posesión" de los vehículos, maquinaria y enseres, estos se encuentren en buen funcionamiento y estado de normal conservación, extendiéndose al efecto el oportuno informe de perito experto en la materia.

b) Que Grupo Generala, formalice ante tercero (nuevo adjudicatario del Servicio), y/o subsidiariamente, en favor del Ayuntamiento, los oportunos documentos administrativos para la cesión de la titularidad de los vehículos, maquinaria y enseres, incluidos los documentos de transferencia oportunos para la inscripción de los vehículos en Jefatura Provincial de Tráfico.

Cuarta.- Al termino de la finalización del periodo transitorio pactado en la estipulación primera 3ª, Grupo Generala (en calidad de arrendatario), se compromete formalmente ante el Ayuntamiento a ceder -previa autorización de los titulares de los vehículos, maquinaria y enseres afectos al Servicio- todos y cada uno de los contratos de arrendamiento financiero suscritos con Banco Pastor, Banco Popular, Bancaja y Madrid Leasing (Cajamadrid), que se detallan en el anexo nº 4 al presente documento.

A tal efecto se extenderá entre las partes la oportuna "Acta de Inventario y toma de posesión de los vehículos, maquinaria y enseres", sujetos a arrendamiento financiero.

La cesión de los contratos de arrendamiento financiero de los vehículos, maquinaria y mobiliario afecto en la actualidad al Servicio, se efectuará en favor del nuevo adjudicatario del contrato del servicio de recogida de RSU y limpieza viaria, o subsidiariamente en favor del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, supuesto que el concurso quedara desierto, y/o el Ayuntamiento, prestara directamente el Servicio, en régimen de Gestión directa municipal.

El Ayuntamiento, en todo caso condiciona y supedita la cesión de estos contratos de arrendamiento a:

a) Que al momento de extenderse el "acta de inventario y toma de posesión" de los vehículos, maquinaria y enseres, estos se encuentren en buen funcionamiento y estado de normal conservación, según peritaje técnico que encargara el Ayuntamiento.

b) Que el BANCO titular de los vehículos, maquinaria y enseres autorice expresamente por escrito, la subrogación o sustitución de tercera persona en los derechos y obligaciones que le corresponden a Grupo Generala en virtud de los contratos de arrendamiento financiero.

c) Que al momento de extenderse el "acta de inventario y toma de posesión", de los vehículos, maquinaria y enseres, se acredite ante el Ayuntamiento mediante certificado emitido por cada BANCO que los contratos de arrendamiento financiero se encuentran al corriente, con respecto a las cuotas de leasing, y por consiguiente no existe ninguna posición deudora contraída por Grupo Generala.

Comoquiera que la amortización de los vehículos, maquinaria y mobiliario sujetos a leasing, se ha considerado a 12 años, -siendo que los contratos están formalizados con las entidades bancarias a 5 años-, el Ayuntamiento, practicara la oportuna Liquidación, una vez se constate el cumplimiento de cuanto antecede en esta estipulación cuarta.

Quinta.- A la fecha prevista de finalización del servicio, GRUPO GENERALA. procederá a dar de baja a la totalidad del personal relativo a los mismos siendo a partir de ese momento la responsabilidad de Ayuntamiento o del contratista que vaya a ejecutar los servicios, la subrogación de dicho personal.

Sexta.- Por medio del anexo nº 5 incorporado a la presente resolución de contrato, GRUPO GENERALA, facilita al Ayuntamiento la identificación de los trabajadores, categoría laboral de cada uno de ellos, tipo de contrato y su antigüedad, que forman parte del contrato que ahora se resuelve, OBLIGÁNDOSE el contratista en el periodo transitorio de prórroga y hasta la formalización de un nuevo contrato del Servicio con tercero adjudicatario, a mantener de alta laboral todos y cada uno de los empleados que actualmente se encuentran adscritos al Servicio.

Séptima.- El Ayuntamiento una vez finalizados los servicios a prestar por Grupo Generala en el periodo transitorio de prórroga, procederá a la devolución de las fianzas ingresadas en la Tesorería Municipal en relación con el contrato de 9/12/2009 (114.856,65 euros, aval bancario Caja Madrid de 5/10/2009, ingresado en el Ayuntamiento el 19/11/2009), que ahora se acuerda resolver, si bien se supeditará y condicionará la devolución del aval depositado, especialmente:

1. A que se acredite por el contratista, por escrito y de forma fehaciente, ante el Ayuntamiento, que a la finalización del Servicio, toda la plantilla de personal, se encuentra al corriente en el abono de salarios y jornales, y de cotizaciones a la seguridad social.
2. A que se acredite por el contratista, por escrito y de forma fehaciente, ante el Ayuntamiento, que a la finalización del Servicio, se ha cumplido con la obligación a que se hace referencia en la estipulación sexta.
3. Que sea extendida previamente "acta de inventario y toma de posesión" de los vehículos, maquinaria y enseres, y que estos se encuentren en buen funcionamiento y estado de normal conservación.
4. Que se encuentren formalizados por Grupo Generala las cesiones de los contratos de arrendamiento financiero, a que se hace referencia en la estipulación cuarta.
5. Que Grupo Generala, formalice ante tercero (nuevo adjudicatario del Servicio), y/o subsidiariamente, en favor del Ayuntamiento, los oportunos documentos administrativos para la cesión de la titularidad de los vehículos, maquinaria y enseres, incluidos los documentos de transferencia oportunos para la inscripción de los vehículos en Jefatura Provincial de Tráfico.

Octava.- El presente documento participa de la misma naturaleza que el contrato del que trae su origen, a todos los efectos legales.

Novena.- Por razones de interés público al amparo del TRLCSP de 2011, el Ayuntamiento -y en el periodo transitorio definido en la estipulación Primera apartado 3º- se reserva la facultad de proceder al rescate del Servicio, al objeto de prestar éste de forma directa, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, se viera perturbado el Servicio con motivo de abandono parcial o total del mismo; huelga de trabajadores, carencia de suministros esenciales básicos para la normal prestación del servicio, y en general cualquier otra circunstancia de índole higiénico-sanitario, que hiciera exigible la intervención inmediata municipal.

Décima.- El Ayuntamiento -previa presentación de la oportuna liquidación y factura por parte de Grupo Generala- reconocerá y abonará a ésta, el importe correspondiente a la revisión de precios de la anualidad 2011, (a la fecha pendiente de tramitación), y todo ello de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de 9 de diciembre de 2009, que ahora es objeto de resolución.

Undécima.- El Ayuntamiento trasladará copia del presente acuerdo de resolución contractual para conocimiento y efectos oportunos, como interesados en el procedimiento a:

CAJA DUERO (Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, CA.M.P.), CIF nº G-37244191, c/Isidoro de la Cierva, 7-30001 Murcia.
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., CIF nº A-28037224, Avda Ramón y Cajal, 10 entlo-03003-Alicante.
BANCO PASTOR S.A., con CIF nº A-15000128, Avd. Libertad, 7-3009 Murcia.
BANCAJA, CIF G-46002804 c/Caballeros, 2- 12001 Castellón de la Plana
BANCO POPULAR S.A., CIF A-28000727, c/Velazquez, 34 esq Goya-28001 Madrid
MADRID LEASING-CAJAMADRID, CIF A-79419107, Paseo de la Castellana, 189-28046 Madrid
CAJA MADRID, Pza Circular, 4-30008 Murcia

Y en prueba de conformidad, suscribe el presente, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Grupo Generala de Servicios Integrales,
Proyectos Medioambientales.
Construcciones y Obras, S.L

Fdo.: Vicente Arques Cortés

Fdo.:

3.-Recursos Humanos: Resolución de las alegaciones formuladas y Propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos sobre aprobación definitiva del Reglamento de Control de Presencia de los trabajadores del Ayuntamiento. [Expte dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 26/03/2012].

[En este punto se incorpora a su escaño en el salón de sesiones el sr. don Carlos J. Galiana Soler]

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de fecha 22 de marzo de 2012, con veintiún (21) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; más un (1) voto del Concejal del Grupo Municipal AIDDA y uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA'S); **la ratifica unánimemente**, y por tanto, con el cuórum de la **mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente el Reglamento de control de presencia de los trabajadores del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 238, 14/12/2011, se publicó el correspondiente anuncio y finalizado el plazo de exposición pública, conforme al certificado expedido el día 27 de enero de 2012, por la Secretaría General del Ayuntamiento, consta la reclamación formulada por cuatro empleados municipales (RGE nº 2012000237 de fecha 16/01/2012): D^a. Elisabeth Boix Vilanova, D^a. Consuelo Martínez López, D^a. Lucía R. Aragónés López y D. Juan Francisco Arredondo Gómez.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, de fecha 16 de febrero de 2012, en el que se analizan las reclamación conjunta efectuada por los mencionados empleados municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…)

ANTECEDENTES.

6. *EL Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 29 de noviembre de 2011, aprobó los siguientes apartados dispositivos:*

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de “ Reglamento de control de presencia de los trabajadores del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi” , según texto incorporado al expediente administrativo de su razón.

Segundo. Someter a información pública por plazo de treinta días mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

7. *En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 238, 14/12/2011, se publicó el correspondiente anuncio y finalizado el plazo de exposición pública, conforme al certificado expedido el día 27 de enero de 2012, por la Secretaría General del Ayuntamiento, consta la reclamación formulada por cuatro empleados municipales (RGE nº 2012000237 de fecha 16/01/2012).*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES.

PRIMERA. Conforme a lo regulado en el artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local , al haberse presentado reclamaciones, observaciones o sugerencias, en el periodo de información pública y audiencia a los interesados, es necesario que, previo informe de los servicios administrativos, y Comisión Informativa, el Pleno (por mayoría simple), se pronuncie a cerca de su estimación y modificación del texto inicial del Reglamento, o bien su desestimación, para aprobación definitiva del texto.

Téngase en cuenta lo establecido en la STS de 2 de junio de 1993 que dispone: "(...) La estimación de reclamaciones y sugerencias con la consiguiente modificación del texto que fue sometido a información pública no comporta la necesidad de un nuevo periodo de información pública, ya que si existe este trámite de información, es para que el órgano competente a la vista de las reclamaciones y sugerencias pueda revisar el texto aprobado inicialmente, solución que ha sido mayoritariamente acogido en la jurisprudencia y que tiene como única salvedad, consagrada en el ámbito urbanístico, el supuesto en que las modificaciones introducidas fuesen de tal entidad que el proyecto que se sometiese a la aprobación definitiva fuese totalmente distinto o contuviese un cambio sustancial en los criterios utilizados en el proyecto inicial (...)"

SEGUNDO. La citada reclamación conjunta al texto del Reglamento, (RGE nº 2012000237 de fecha 16/01/2012), efectuada por D^a. Elisabeth Boix Vilanova, D^a Consuelo Martínez López, Lucia R. Aragonés López y Juan fco. Arredondo Gómez, plantea tres aspectos:

En primer lugar, indican que se les facilite Hojas de Firmas, al no disponer de terminal para el fichaje electrónico en su puesto de trabajo (taquilla Polideportivo Municipal).

Se hace necesario ,en este aspecto, establecer con más detalle en el Reglamento , las áreas municipales y el lugar de fichaje del personal adscrito a las mismas, ya que por economía de medios, no hay instalados tantos terminales electrónicos como edificios públicos.

Se informa en este aspecto, que el terminal para el fichaje electrónico del personal que está adscrito al área de Deportes será el instalado en el Pabellón Municipal Pau Gasol, Carrer Elx nº 3, en el que habrán de fichar los empleados de dicha área, conforme al anexo II que complementará al Texto del Reglamento y que se incorpora al expediente. Véase nueva redacción del artículo 7.2 del Reglamento.

En segundo lugar, plantean que se plasme en el Reglamento cómo se contabilizarán los servicios realizados en los puestos de trabajo regidos por turnicidad, nocturnidad, etc, de lunes a viernes.

En este sentido, el horario de apertura del Polideportivo, coincide con el del Pabellón, por ello, no se observa que deba haber problema en cuanto al fichaje. De otra parte, el Responsable del Área deberá entregar conforme a la clausula 5. 2 del Reglamento "(...) deberán entregar al Departamento de Recursos Humanos la previsión del cuadrante de dichos turnos y horarios para el mes siguiente y una vez finalizado el mismo el cuadrante definitivo realizado.(...) "¹

¹ 5.3. Los responsables de los Departamentos que tengan adscritos personal con **jornada a turnos o jornada especial** , deberán entregar al Departamento de Recursos Humanos la previsión del cuadrante

El cómputo de horas de presencia se hará mensualmente y el Negociado de Recursos Humanos controlará la incidencia en cómputo entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el personal.

En tercer lugar, en relación a la solicitud de que se les de traslado en formato papel, de cualquier circular, se informa que actualmente las circulares informativas se están remitiendo a través de correo electrónico al Polideportivo y Coordinador, para su traslado correspondiente al personal adscrito al área de Deportes, no obstante se tiene en cuenta su solicitud.

Una vez realizadas estas consideraciones, se propone estimar parcialmente las alegaciones formuladas por D^a. Elisabeth Boix Vilanova, D^a Consuelo Martínez López, Lucía R. Aragonés López y Juan fco. Arredondo Gómez, según la motivación efectuada en párrafos anteriores.

Expuestas las anteriores consideraciones jurídicas, procede continuar el expediente administrativo, y elevar la propuesta y las actuaciones administrativas a la Comisión Informativa competente para su dictamen y posterior decisión del Ayuntamiento Pleno, órgano competente para decidir la finalización del procedimiento.(...)"

Considerando la regulación en materia de procedimiento, contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Concejalía delegada que suscribe, eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero. Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por D^a. Elisabeth Boix Vilanova, D^a Consuelo Martínez López, Lucía R. Aragonés López y Juan fco. Arredondo Gómez, según la motivación efectuada en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y que ha quedado transcrito en la presente propuesta, plasmando las modificaciones correspondientes en el Texto inicial del Reglamento de control de presencia de los trabajadores del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar definitivamente el proyecto de Reglamento de control de presencia de los trabajadores del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, atendido lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, insertándose la normativa reguladora íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en la web municipal, significándose que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados –ambos plazos- a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados ,D^a. Elisabeth Boix Vilanova, D^a Consuelo Martínez López, Lucía R. Aragonés López y Juan fco. Arredondo Gómez, para su conocimiento y efectos oportunos.

de dichos turnos y horarios para el mes siguiente y una vez finalizado el mismo el cuadrante definitivo realizado."

El texto del **Reglamento de control de presencia de los trabajadores del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi** , es del tenor siguiente:

Reglamento de control y presencia de los trabajadores

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

ÍNDICE:

Capítulo I

Disposiciones generales.

Artículo 1.- Marco Legal.

Artículo 2.- Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 3.- Garantías.

Artículo 4.- Obligaciones.

Artículo 5.- Responsabilidades.

Capítulo II

Medios de Control.

Artículo 6.- Medios de Control.

Artículo 7.- Procedimiento de fichaje.

Capítulo III

Horario de trabajo y Computo anual.

Artículo 8.- Horario de Trabajo y Cómputo anual.

Capítulo IV

Ausencias.

Artículo 9.- Definición.

Artículo 10.- Ausencias injustificadas.

Artículo 11.- Justificación de ausencias.

Artículo 12.- Cómputo horario.

Disposición final.

Anexo I . Hoja de firmas

Capítulo I.

Disposiciones generales.

Artículo 1: Marco Legal.

El presente Reglamento se promulga en uso de las competencias y potestades municipales y tiene consideración de norma de aplicación en desarrollo del Acuerdo sobre

Normas Reguladoras de las Relaciones entre el Ayuntamiento y su Personal Funcionario (BOP de Alicante 26/11/1999), y el Convenio Colectivo para el Personal del Ayuntamiento (BOP de Alicante 20/09/2000).

Artículo 2: Objeto y ámbito de aplicación.

La presente normativa tiene por objeto regular los medios, actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario.

Todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi está sometido a control de puntualidad, asistencia y permanencia. Las instrucciones contenidas en la presente normativa serán de aplicación a todos los empleados públicos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento , tanto los sujetos a régimen funcional como los sujetos a régimen jurídico-laboral.

Artículo 3: Garantías.

La información recogida, por parte del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, tendrá uso exclusivo para los fines recogidos en el presente reglamento y el control del cumplimiento horario de la plantilla municipal.

Artículo 4: Obligaciones.

4.1 Todo el personal tendrá la obligación de fichar tanto al comienzo como al final de cada jornada, así como cada vez que se abandone los centros de trabajo y en las ausencias y retornos que se prevén en la presente Normativa.

4.2. Existirá un periodo de tolerancia de diez minutos, durante el cual se podrá registrar la llegada y la salida del puesto de trabajo, sin que se considere retraso.

4.3. Cuando por causas técnicas, no pudiera ser utilizado el sistema de control horario, el control de puntualidad, asistencia y permanencia se realizarán mediante el sistema de "parte de firmas" fijado por la Concejalía delegada de Recursos Humanos , que serán obligatoriamente cumplimentados por todo el personal.

4.4 El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi facilitará a cada empleado la información necesaria para ejecutar su plan de control horario.

Artículo 5: Responsabilidades.

5.1 La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada y del horario de trabajo corresponde a cada uno de los empleados, estando obligados a la utilización correcta de los medios existentes para el control de asistencia y puntualidad, así como a registrar todas las entradas y salidas, que se determinan en esta normativa, del edificio o unidad en el que se encuentran destinados.

5.2 Los Jefes de Servicio o responsables se encargarán de la supervisión del cumplimiento de la jornada y horario del personal a su cargo así como del control de las diferentes causas de inasistencia al trabajo, recabando del mismo los correspondientes justificantes.

5.3. Los responsables de los Departamentos que tengan adscritos personal con jornada a turnos o jornada especial , deberán entregar al Departamento de Recursos Humanos la previsión del cuadrante de dichos turnos y horarios para el mes siguiente y una vez finalizado el mismo el cuadrante definitivo realizado.

5.4. Es responsabilidad del jefe inmediato que los descansos reglamentarios en el transcurso de la jornada laboral diaria se realicen en la forma que esté señalada en la normativa vigente, no pudiendo prolongar su duración, en ningún caso.

Capítulo II. Medios de Control.

Artículo 6: Medios de control.

El seguimiento del cumplimiento del horario se realizará por uno de los siguientes medios:

- a) Fichaje electrónico mediante reconocimiento de huella dactilar.
- b) Hoja de firmas.

Los trabajadores registrarán todas las entradas y salidas del centro de trabajo que se determinan en estas normas y que estarán asociadas a una incidencia horaria diaria.

Artículo 7. Procedimiento de marcaje.

7.1 Marcaje electrónico.

El presente procedimiento de marcaje electrónico es el general, sin perjuicio de las posteriores adaptaciones que los terminales instalados en las Dependencias del Ayuntamiento requieran. A tal efecto, al lado de cada uno de los terminales habrá un cartel informativo del procedimiento de marcaje a seguir.

7.1.1 Entrada

Para entrar: se pone el dedo en el lector, y si el marcaje es correcto aparece el nombre del empleado y la hora de entrada.

7.1.2 Incidencias

- **Almuerzo (código 1)**

Salir:- Poner dedo en el lector.
Entrar:Poner dedo en el lector.

- **Visita Médica.(código 2)**

Salir:Poner dedo en el lector.
Entrar: Poner dedo en el lector.

- **Trabajo externo del Departamento.(código 3)**

Salir:- Poner dedo en el lector.
Entrar:- Poner dedo en el lector.

- **Salida sindical (código 4)**

Salir:- Poner dedo en el lector.
Entrar:- Poner dedo en el lector.

- **Asistencia tribunales. (código 5)**

Salir:- Poner dedo en el lector.
Entrar:- Poner dedo en el lector.

- **Defunción/ Enfermedad familiar (código 6)**

Salir:- Poner dedo en el lector.
Entrar:- Poner dedo en el lector.

- **Curso/Formación (código 7)**

Salir:- Poner dedo en el lector.
Entrar:- Poner dedo en el lector.

- **Judicial (código 8)**

Salir:- Poner dedo en el lector.
Entrar:- Poner dedo en el lector.

- **Indisposición (código 9)**

Salir:- Poner dedo en el lector.
Entrar:- Poner dedo en el lector.

7.1.3 Salida

Para salir: se pone el dedo en el lector.

No es necesario proceder al correspondiente marcaje, pero si a la justificación previa (solicitud del empleado debidamente autorizada), o bien a la justificación posterior en los siguientes supuestos :

- Incapacidad temporal / accidente de trabajo.
- Baja Maternidad/Paternidad.
- Permiso por Matrimonio o Unión de Hecho.
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar.

Traslado de domicilio.

Permiso de lactancia.

- Vacaciones y asuntos propios.

El personal de brigada de obras y mantenimiento , inspección de obras , informática, y aquellos trabajadores que para la realización de su trabajo deban desplazarse a otras dependencias durante una misma jornada laboral, sólo habrán de fichar en dos de ellos (entrada en el primero y salida en el último centro).

El personal que haga labores de notificador, por sus especiales características, sólo fichará a la entrada y a la salida de la jornada laboral.

A efectos de compensación horaria, en aquellos casos esporádicos que, por razones del servicio, el personal que tenga la necesidad de acudir a actos promovidos por el Ayuntamiento fuera del horario normal y lejos de los puntos de fichaje, se deberá presentar en el Negociado de Recursos Humanos un impreso normalizado, que será facilitado por dicho negociado, en el que se hará constar los datos del servicio efectuado: fecha, motivo y permanencia, debiendo, en todo caso, contar con el visto bueno del Jefe de Servicio o Concejal Delegado.

7.2 Hoja de firmas.

Sólo podrá utilizarse :

- En los supuestos no establecidos en el anexo II .

Durante los periodos en que no se encuentren disponibles los lectores electrónicos de reconocimiento de huella.

Los trabajadores registrarán todas las entradas y salidas del centro de trabajo, en las "Hojas de Firmas" que se facilitarán a todo el personal y se encontrarán disponibles en todas las dependencias municipales. En la medida de lo posible se procurará que consten, también, junto a los lectores de entrada.

Se utilizará el modelo de impreso que se adjunta como Anexo I que consta de una cabecera en la que se indica la fecha, departamento, concejalía y el área, y de un cuerpo con columnas para rellenar con DNI, nombre y apellidos del trabajador, hora de entrada o salida y firma.

El procedimiento de marcaje es el siguiente:

- Cada trabajador rellenará con caracteres legibles la correspondiente fila de datos que figuren en el impreso, debiendo cumplimentarla tanto a la entrada como a la salida de su jornada, de manera que cada fila se encuentre cerrada al finalizar la jornada. En el caso de que durante la jornada debiera ausentarse de su puesto de trabajo deberá cumplimentar la fila en la que hubiese señalado la entrada y posteriormente cumplimentar otra fila cuando regrese, que deberá cerrar en el momento de la salida.

- Las hojas de firma estarán en poder del responsable de la unidad, departamento o servicio, quien podrá disponer el lugar más adecuado para que puedan cumplimentarse.

Capítulo III

Horario de trabajo y Computo anual.

Artículo 8: Horario de trabajo y Computo anual.

El horario de trabajo se entiende como un horario de 7 horas diarias, excepto para la Policía Local que será de 8 horas diarias.

Las ausencias injustificadas darán lugar a una deducción proporcional de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo **83 de la Ley 10/2010, de la Generalitat de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana que establece que** la diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el personal dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador. Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el personal dividida por treinta, y, a su vez, este resultado por el número de horas que tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

Capítulo IV

Ausencias.

Artículo 9: Definición.

Se entenderá como ausencia, al hecho por el cuál se cuenta con la presencia de una persona en un lugar y horario determinado, y por causas justificadas o injustificadas, no se halla en el lugar y horario establecidos.

Artículo 10: Ausencias injustificadas.

10.1 El cómputo de horas de presencia se hará mensualmente. El Negociado de Recursos Humanos controlará la incidencia en cómputo entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el personal.

El Departamento de Recursos Humanos emitirá informe individualizado, a mes vencido, de los trabajadores con saldo negativo.

Dichos trabajadores deberán entregar al Departamento de RRHH dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicho informe, un escrito en el que indiquen la forma de regularización :

- a) El trabajador podrá solicitar que se le descuenten de los días de asuntos propios o vacaciones de los que disponga el trabajador.
- b) O bien, recuperarse dentro de los dos meses siguientes. Para ello, el trabajador deberá entregar al Departamento de Recursos Humanos, un escrito firmado por el Responsable de su Departamento en donde describa los días y horas concretos que vaya a dedicar para la recuperación de las ausencias.

Si no se regularizara el saldo negativo de la manera anteriormente citada, se efectuará la correspondiente deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de tal práctica.

La deducción de haberes se calculará tomando como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividido por treinta y, a su vez, éste resultado por el número de horas que el personal tenga obligación de cumplir, de media, cada día. El importe obtenido determinará el valor/hora que tendrá que aplicarse al tiempo de trabajo no cumplido.

10.2 El Negociado de Recursos Humanos, podrá solicitar informe de los responsables de cada Servicio o Unidad Administrativa respecto de las posibles justificaciones relativas a incidencias del personal adscrito a su Servicio o Unidad; informe que deberá remitirse ineludiblemente al tercer día al Negociado de Recursos Humanos. A la vista de los justificantes remitidos y en su caso, de los informes solicitados, se concederá, por el Negociado de Recursos Humanos, audiencia al interesado, por un plazo de 10 días hábiles, a los efectos de que alegue cuanto considere oportuno.

Transcurrido dicho plazo y a la vista de lo actuado, se dictará la oportuna Resolución con notificación al interesado, procediéndose de inmediato, en el supuesto de acordar la suspensión de haberes, a tramitar la incidencia correspondiente para su inclusión en nómina, sin perjuicio, si hubiera lugar a ello, de iniciar el oportuno expediente disciplinario.

10.3 El personal adscrito a Servicios o Centros en los que, inicialmente, no se tenga la implantación del Sistema Técnico de Control Horario, justificarán la puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo mediante el parte diario de firma.

Artículo 11: Justificación de Ausencias.

11.1 Las ausencias autorizadas como consecuencia del ejercicio de derechos reconocidos en la legislación vigente sobre vacaciones, licencias y permisos seguirán el procedimiento establecido; ajustándose en todo caso a los plazos especificados en los impresos de solicitud de los mismos.

11.2 Las ausencias del trabajo, por los siguientes motivos:

- Ausencias aisladas de uno o dos días de enfermedad: Se pondrá en conocimiento de manera inmediata, con preferencia durante la hora después del inicio de la jornada, salvo causas justificadas que lo impidan, por teléfono o por el medio que se considere más oportuno e idóneo, al departamento de RR.HH. Podrá requerirse justificante expedido por el facultativo competente.

- Ausencias de tres o más días -Incapacidad Temporal (I.T): El personal deberá presentar el parte médico de baja en el plazo de tres días contados a partir del día de su expedición. Los partes de confirmación deberán ser entregados cada siete días. Si no se entregaran los justificantes se descontarán de la nómina los días de ausencia.

- Accidente de trabajo (A.T): Se pondrá en conocimiento de manera inmediata, salvo causas justificadas que lo impidan, por teléfono o por el medio que se considere más oportuno e idóneo, al departamento de RR.HH.

Cuando el trabajador reciba el alta médica, deberá entregar inmediatamente el parte médico de alta negociado de Recursos Humanos, en un plazo no superior a 24 horas. El Negociado de Recursos Humanos le entregará una copia sellada como justificante de haberlo entregado en tiempo y forma. Cualquier retraso en la recepción del parte de alta Médica por el Negociado de Recursos Humanos, que pueda derivar en deuda con la Tesorería de la Seguridad Social, será responsabilidad directa del trabajador.

Artículo 12: Cómputo Horario.

Los saldos horarios serán computados mensualmente, de tal manera que:

1. El cómputo de horas de presencia se hará de forma que las horas no cumplidas habrán de recuperarse mediante los procedimientos indicados en el artículo 10 del presente reglamento hasta completar la jornada establecida. En caso de que las horas no sean recuperadas tendrán la consideración de ausencia injustificada con las consecuencias previstas en el presente Reglamento.

2. El exceso de horas realizadas voluntariamente y sin causa justificada, no podrán ser reclamadas para su compensación.

Disposición final.

El presente Reglamento se publicará en el BOP, y entrará en vigor terminado el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Anexo I: Hoja de Firmas

2.- CASA DE CULTURA.

Plaza Juan Carlos I, s/n
03580 – l'Alfàs del Pi (ALICANTE)

TAE CASA CULTURA
ADMINISTRATIVO Y CONSERJES CULTURA
ADMINISTRATIVO EDUCACION
BIBLIOTECA
CIJA
RTVA
HOGAR DE PENSIONISTA

3.- TERMINAL URBANISMO.

Avda. Pais Valencià, nº 39
03580 – l'Alfàs del Pi (ALICANTE)

URBANISMO
MEDIO AMBIENTE
APERTURAS
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
EMPLEO
CEMENTERIO

4.- RETEN POLICIA LOCAL.

C/ d'Elx, nº 1
03580 – l'Alfàs del Pi (ALICANTE)

PERSONAL ADSCRITO A SEGURIDAD CIUDADANA

Al estar abierto 24 horas, por motivos laborales, cualquier trabajador podrá hacer uso de dicho terminal para efectuar el fichaje electrónico.

5.- ALMACEN SERVICIOS TECNICOS.

Camí de la Mar, nº 45
03580 – l'Alfàs del Pi (ALICANTE)

PERSONAL BRIGADA DE OBRA Y SERVICIOS TECNICOS

6.- CENTRO SOCIAL "ALBIR".

C/ Sant Miquel, 1
03581 – l'Alfàs del Pi (ALICANTE)

CONSERJES CENTRO SOCIAL
MUSEO ARQUEOLOGICO
TURISMO ALBIR
PARQUE SERRA GELADA
CAMPO GOLF

7.- PABELLON “PAU GASOL” del polideportivo.

C/ d'Elx, nº 3

03580 – l'Alfàs del Pi (ALICANTE)

CONSERJES PABELLON
CONSERJES POLIDEPORTIVO
REDACTOR DEPORTES
MASAJISTA
MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO

PUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. ÚNICO. Previa matización efectuada por la señora portavoz del Grupo Municipal Popular [consta en el soporte digital], por unanimidad, y por tanto, con el cuórum **de la mayoría absoluta**, se ratifica la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de marzo de 2012, por la que se somete a la consideración del Pleno el **Plan de Ajuste** elaborado por el responsable de la Intervención Municipal de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012 y en el Real Decreto-Ley 7/2012.

Debatida la propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de marzo de 2012, y sometida a votación es aprobada con votos favorables totales trece (13): 12 de los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista más uno (1) de la Concejala del Grupo Municipal CPA`S; y con ocho (8) abstenciones totales: siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular; más uno (1) del miembro integrante del Grupo Municipal AIDDA, y por tanto, con el cuórum de la **mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta y el contenido del Plan de Ajuste, del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, así como en el apartado 5 de la Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y cuya transcripción literal es “5. *El plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con el informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local*” y visto el Plan de Ajuste elaborado por la Intervención Municipal y al objeto de cumplir los plazos que marcan los referidos Reales Decretos-leyes, se propone que por el Pleno de la Corporación se adopten el siguiente ACUERDO

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- APROBAR el Plan de Ajuste que ha elaborado la Intervención Municipal de acuerdo con los preceptos establecidos en el Real Decreto -ley 4/2012 y en el Real Decreto-ley 7/2012.

Segundo.- Trasladar el mismo, telemáticamente mediante firma digital, con los compromisos que aparecen reflejados en el documento base elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y cuya transcripción es la siguiente:

1. Declaración expresa comprometiéndonos a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).

2. Declaración expresa comprometiéndonos a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste

3. Declaración expresa comprometiéndonos a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

PLAN DE AJUSTE REAL DECRETO-LEY 4/2012

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, así como en el apartado 5 de la Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y cuya transcripción literal es *"5. El plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con el informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local"*, por tanto y dada la estructura organizativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, el presente plan de ajuste ha sido elaborado por la propia Intervención Municipal, con lo cual las medidas propuestas son las que consideramos necesarias al objeto de reconducir económica y presupuestariamente a la Corporación Local, **evitando entre otras cosas la demora en el plazo de pago a los proveedores y la existencia de obligaciones de pago sin la correspondiente cobertura presupuestaria**, con ello se evitarían las diversas responsabilidades derivadas de una mala gestión económica de la propia Administración Local.

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

B.1 Descripción de las medidas de ingresos

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

Dentro de esta medida cabe contemplar el incremento en el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles fijado por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, concretamente en su artículo 8 y que, en nuestro caso, el mencionado incremento es del 10% por lo que vistos los datos correspondientes al padrón del ejercicio 2011 del impuesto referido, el incremento en los derechos reconocidos netos podemos cifrarlos en **550.000 euros**.

Si bien el incremento impositivo fijado por el mencionado Real Decreto 20/2011 tiene un horizonte temporal de 2012 y 2013, la Corporación en aras de hacer frente a los compromisos adquiridos debe consolidar dicha subida, bien con la realización de acuerdos ante el órgano competente en la materia, en los que se procedieran a dar con la suficiente rapidez las nuevas altas y/o valoraciones catastrales o bien proceder a incrementar el tipo hasta ese 0,99% anual.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y CCAA).

En primer lugar debemos señalar que el órgano encargado de la práctica totalidad de la recaudación municipal es la Diputación Provincial de Alicante a través del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria, con dicho organismo se está constantemente en contacto al objeto de adoptar las medidas necesarias para incrementar la recaudación de los ingresos municipales, al día de la fecha se ha solicitado la firma de un convenio de colaboración para la detección de las omisiones que puedan existir en la tributación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, además en este tipo de convenio también participa el propio Ministerio de Hacienda a través de la Dirección del Catastro en el provincia de Alicante. El posible incremento de derechos por la firma de este convenio puede estar alrededor de **100.000 euros/año**, considerando como fecha de comienzo el 1 de julio de 2012 incluyéndose en la inspección la totalidad de hechos imponible que no tributan, lo cual significa que no sólo sean inmuebles de nueva planta, si no también ampliaciones de los mismos, piscinas, barbacoas, etc.

Medida 3 Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

Enmarcado dentro de esta medida ya se están realizando inspecciones tributarias en la aplicación de las tasas que gravan los servicios públicos, todo ello en coordinación con la totalidad del personal municipal independientemente de su adscripción, cada responsable de un servicio debe ser consciente del coste que supone dicho servicio para el conjunto de los ciudadanos. El incremento en los derechos que se pueden conseguir puede ser de unos **50.000 euros al año**.

También consideramos dentro de este apartado la medida de delegar en Suma Gestión Tributaria la tramitación de los expedientes correspondientes a las sanciones urbanísticas, con ello de los estudios realizados podríamos hablar de recaudar en los dos primeros ejercicios alrededor de **200.000 euros** y una vez que se estabilizarán el número de expedientes la recaudación estaría sobre **150.000 euros al año**.

La aplicación de estas medidas deben ser de carácter inmediato, no sólo por la repercusión vía ingresos que tienen, si no también por el carácter disuasorio de cara a la ciudadanía en cuanto al cumplimiento del ordenamiento vigente en materia tributaria.

Medida 4 Correcta financiación de tasas y precios públicos.

Como primer medida de aplicación inmediata deben adecuarse los ingresos por cada servicio al coste efectivo soportado por el mismo, incluyéndose en ese coste las posibles inversiones a realizar para mantener el servicio en óptimas condiciones, por ello y

siguiendo la estructura del modelo de plan de ajuste tenemos los siguientes servicios y las modificaciones que se proponen:

Servicio Público 1. Abastecimiento de agua

Se trata de un servicio cuya gestión integral está otorgada a una mercantil, en este caso el Ayuntamiento recibe un canon por la misma, canon que debe destinarse, así se viene haciendo, a la financiación de inversiones relacionadas con este servicio. Los ingresos previstos son los que anualmente vienen percibiéndose por parte de la mercantil adjudicataria.

Servicio Público 2. Servicio de Alcantarillado.

El mencionado servicio es deficitario si se pretenden ejecutar la totalidad de las inversiones necesarias para una adecuada prestación del mismo, tal y como consta en los informes del área de urbanismo, y cuyo resumen es el siguiente:

Coste Directos: 281.682

Fondo de Inversión de las Instalaciones: 455.000

Fondo de Renovación de las instalaciones: 83.000

1% Provisión por insolvencias: 8200

Total Costes 827.961

Ingresos necesarios: 1.655.400 m3 por 0,50 €/m3 igual 827.700

Por tanto se propone **modificar la ordenanza fiscal** en este sentido y, por tanto, estaríamos hablando de unos ingresos anuales de **827.000 euros**, cuya aplicación se iniciará a partir del 1 de julio de 2012, de esta cantidad debe presupuestarse en el capítulo de inversiones el importe del Fondo de inversión de las instalaciones, 455.000 euros más el importe del Fondo de renovación de las instalaciones, un total de 538.000 euros al año. Inversiones que deben estar condicionadas a la efectiva recaudación de los ingresos de esta tasa. Más abajo especificaremos el impacto de estas inversiones en el Plan de Ajuste.

Servicio Público 3. Servicio de recogida de basuras

Este es el servicio público con un coste más elevado para la Corporación y que debe ser financiado en su totalidad mediante la tasa correspondiente, en el apartado siguiente veremos el tratamiento que se propone dar para el servicio de eliminación de residuos, servicio éste último que va relacionado con el de recogida de basuras.

El contrato vigente se está resolviendo por mutuo acuerdo con lo que el próximo paso será la aprobación de una nueva licitación y de los correspondientes pliegos técnicos y administrativos del servicio, en el borrador de los mismos aparecen los datos económicos que constan en el Plan de ajuste elaborado así como los ingresos que se recaudarán por la tasa correspondiente, en este sentido cada ejercicio, una vez contabilizados tanto los ingresos como los gastos se realizarán los **ajustes necesarios en la ordenanza fiscal** correspondiente al objeto de que no exista déficit en este servicio.

Servicio Público 4. Servicio de tratamiento de residuos.

En relación con el servicio anterior y dado el coste del servicio que se presta, cuyos últimos datos ascienden a un coste de 542.000 euros, coste que se corresponde con el precio por tonelada que aprueba el Consorcio de Residuos de la Zona XV, consorcio del que forma parte el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, según la legislación autonómica al respecto, e informados que el precio por tonelada va a sufrir notables incrementos, el Plan de Ajuste propone la **implementación de la Tasa por tratamiento y eliminación de los residuos**, tasa separada de la de Recogida de Basuras y que al igual que lo expuesto en el apartado anterior, cada ejercicio, una vez contabilizados tanto los ingresos como los gastos deben realizarse los **ajustes necesarios en la ordenanza fiscal** correspondiente al objeto de que no exista déficit en el servicio.

Resto de servicios públicos

Al inicio de esta medida, ya hemos expuesto la necesidad de que deben adecuarse los ingresos por cada servicio al coste efectivo soportado por el mismo, para ello debe analizarse cada servicio público desde la perspectiva de competencia y necesidad, aplicando las medidas correctoras en el mismo tanto desde la parte de los ingresos como en la de los costes. Proponemos con carácter inmediato que cada departamento elabore un informe de los servicios que presta, cómo podrían financiarse y cual sería, en su caso, las medidas que se podrían adoptar, todo ello con el asesoramiento del departamento económico municipal.

En cuanto a los servicios públicos relacionados con la cultura, el deporte y los servicios sociales, la Corporación debería realizar, en caso de incumplimiento del Plan de Ajuste propuesto (o incluso adelantándonos, sin necesidad de ese incumplimiento), un análisis exhaustivo de dichos servicios, ya que en ese caso sería necesario reconducir los mismos aplicando medidas tanto en la parte de ingresos como en la de gastos.

B.2 Descripción de las medidas de Gastos

Antes que nada debemos hacer constar que anexo a este documento se encuentra una comparativa de los gastos presupuestados para el ejercicio 2012 con los presupuestados para el año 2011, en dicho presupuesto ya aparece una disminución de los gastos corrientes en más de un 4% y de las transferencias corrientes en una cuantía superior al 20 %. Además con fecha 31 de diciembre de 2011 ha sido extinguido el organismo autónomo Patronato Municipal de Turismo de l'Alfàs del Pi.

Medida 1 Reducción de costes de personal.

Las medidas de ajuste que se proponen en este capítulo y en consonancia con las disposiciones normativas estatales, que afectan directamente a las Administraciones Locales, se considera necesario y de carácter básico la congelación de los gastos del capítulo 1 durante toda la vigencia del Plan de Ajuste, todo ello mediante el mantenimiento de la plantilla municipal a 31 de diciembre de 2011, tanto en el ámbito funcional como en el ámbito de órganos de gobierno y personal eventual, y en todo caso, debemos estar a lo que pueda legislar el Estado en cuanto a las remuneraciones del personal perteneciente a las Administraciones Locales. Además las plazas vacantes, bien por encontrarse desde su origen sin cubrir o bien por haber quedado vacante con carácter definitivo por cualquier situación, procede su amortización y, en su caso, su **no provisión ni dotación presupuestaria**. La adopción de esta medida lograría evitar la necesidad de acudir a otro tipo de ajustes más dramáticos. Así mismo, al objeto de adecuar la estructura de la plantilla a los servicios prestados, se propone la realización de una auditoría laboral para reconducir la Relación de Puestos de Trabajo a la realidad actual.

El ahorro de **67.000 euros** con respecto al ejercicio 2011 viene determinado por la eliminación del plan de pensiones de los trabajadores municipales, también debemos hacer hincapié que ya en el presupuesto del ejercicio 2012 las partidas correspondientes a productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios han visto reducida su cuantía en casi un 50 %.

Medida 16 Otras medidas por el lado de gastos.

Como primer[a] medida debe aplicarse una **reducción del 15 %** del resto de los gastos correspondientes al **Capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios**, sin incluir los que corresponden, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y los de alcantarillado que ya han sido analizados desde la perspectiva de los ingresos, el ahorro para el ejercicio 2012 sería de **729.000 euros al año**, para ello el Pleno debería declarar la no disponibilidad de los créditos necesarios para este ajuste. Desde ésta intervención se propuso y así se hizo, retener al principio del ejercicio 2012 el 10 % de todas las partidas de gasto corriente a la espera de adoptar las medidas que correspondiera.

En cuanto a la limpieza viaria, al igual que hemos expuesto en el apartado de ingresos en las medidas de recogida y tratamiento de residuos, existen borradores de pliegos en el departamento de servicios técnicos en el que evalúan el coste anual en 300.000 euros, lo que supone un ahorro con respecto al ejercicio 2011 de **388.000 euros**.

También proponemos una reducción del 15 % en el **Capítulo 4, Transferencias corrientes**, actuando de igual forma que en la reducción de gastos del capítulo 2. El ahorro ascendería a **139.000 euros al año**.

En conclusión, adoptando las medidas propuestas en este apartado el **ahorro anual ascendería a 1.256.000 euros**.

B.3 Otro tipo de medidas

Dentro de este apartado debemos mencionar el tratamiento que se le ha dado al **Capítulo 6, Inversiones Reales**:

En primer lugar no debe consignarse ninguna inversión financiada con endeudamiento ya que posiblemente haría muy difícil el que el Ayuntamiento cumpliera con los preceptos de estabilidad presupuestaria con las consecuencias que ello derivaría. En los informes de seguimiento del Plan de Ajuste que deben emitirse a lo largo del mismo se irá evaluando la situación real en este sentido y, si existe, siempre dentro de las magnitudes totales del Plan alguna posibilidad de financiación con recursos ajenos financieros. Esta medida supone que para el ejercicio 2012 no se materialicen las inversiones financiadas con endeudamiento financiero por importe de 1.220.000 euros previstos en el presupuesto municipal.

En segundo lugar en el Plan aparecen las inversiones financiadas con recursos afectados como son las que corresponden al servicio de agua potable y al servicio de alcantarillado, este último supone una diferencia de **-538.000 euros al año**, aparece en términos negativos porque en el apartado de ingresos hemos considerado en la Tasa por alcantarillado la totalidad de los ingresos de la misma, como no puede ser de otra forma, incluso los afectados a inversión, que son los mismos 538.000 euros.

Por último el resto de inversiones que aparecen, alrededor de 350.000 euros son las que se financian con los recursos ordinarios del Ayuntamiento, no hemos considerado que afectan al Plan de Ajuste a pesar de que se han reducido en 82.000 euros con respecto a la cantidad presupuestada en el ejercicio 2012, dicho ahorro debe ponerse en relación con los ajustes que hemos previsto en el capítulo 2 y 4 de gastos.

CONSIDERACIONES VARIAS

Esta Intervención ha aplicado el **principio de prudencia** a la hora de elaborar las previsiones de ingresos para los próximos diez años, no hemos considerado incrementos en los derechos reconocidos netos con respecto al ejercicio 2011, excepto con los derechos derivados de las medidas de ajuste de ingresos previstas en el plan. De igual manera hemos actuado en la parte de gastos.

También debemos poner de manifiesto que no se han considerado ingresos provenientes de los capítulos de capital, 6 y 7, a excepción de la cantidad simbólica de **25.000 euros**, ello es debido a que dichos ingresos son muy difíciles de prever dada la situación económica general y, en el caso, de que los hubiera el destino de los mismos está afectado a gastos concretos. Cuando se emitan los informes de seguimiento del Plan de Ajuste se pondrá de manifiesto la realidad de este tipo de ingresos.

Los gastos financieros y los pasivos financieros han sido calculados igualmente de forma prudente (en este caso más de los que en realidad serían aplicando las amortizaciones teóricas), con ello se consigue tener más margen para el cumplimiento del plan al reducirse los gastos reales.

Como documentos anexos a este Plan de Ajuste se adjunta un primer documento en el que se hace una **proyección de la situación del endeudamiento** en los diez años, un segundo documento en el que aparece la **evolución de los ingresos y gastos desglosados por capítulos** para cada uno de los años del Plan un tercer documento, la **evolución de los ingresos, derechos liquidados y recaudados más las obligaciones reconocidas de los años 2009, 2010 y 2011** y por último un cuarto documento, una **comparativa de los gastos presupuestados para el ejercicio 2012 con los presupuestados para el año 2011**.

En los informes de seguimiento del Plan de Ajuste se verá la realidad del cumplimiento del mismo y, en su caso, si procede ajustar alguna de las medidas propuestas, todo ello según viene determinado en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012.

Como conclusión final y tal y como hemos expuesto al principio del Plan, el mismo ha sido elaborado por la Intervención Municipal, por ello, el Interventor informa FAVORABLEMENTE el Plan de Ajuste propuesto y eleva el mismo a la Alcaldía-Presidencia para que sea aprobado por el Ayuntamiento Pleno antes del día 31 de marzo de 2012, en cumplimiento del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores .

EVOLUCION DE LOS INGRESOS

Capítulo	Concepto		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
			D.Recon.	D.Recon.	D.Recon.	D.Recon.	D.Recon.	D.Recon.	D.Recon.	D.Recon.	D.Recon.	D.Recon.	D.Recon.	D.Recon.	D.Recon.
1	DIRECTOS	IBI	6.400,00	6.950,00	6.950,00	6.950,00	6.950,00	6.950,00	6.950,00	6.950,00	6.950,00	6.950,00	6.950,00	6.950,00	6.950,00
		IVTM	1.179,00	1.180,00	1.180,00	1.180,00	1.180,00	1.180,00	1.180,00	1.180,00	1.180,00	1.180,00	1.180,00	1.180,00	1.180,00
		IVTNU	341,00	341,00	341,00	341,00	341,00	341,00	341,00	341,00	341,00	341,00	341,00	341,00	341,00
		IAE	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00
	TOTAL	8.170,00	8.721,00	8.721,00	8.721,00	8.721,00	8.721,00	8.721,00	8.721,00	8.721,00	8.721,00	8.721,00	8.721,00	8.721,00	
2	INDIRECT	ICIO	371,00	371,00	371,00	371,00	371,00	371,00	371,00	371,00	371,00	371,00	371,00	371,00	
3	TASAS	L.URBAN.	332,00	332,00	332,00	332,00	332,00	332,00	332,00	332,00	332,00	332,00	332,00	332,00	
		ALCANT.	176,00	688,00	827,00	827,00	827,00	827,00	827,00	827,00	827,00	827,00	827,00	827,00	
		R. Basura	1.553,00	1.560,00	1.580,00	1.600,00	1.650,00	1.680,00	1.700,00	1.750,00	1.800,00	1.850,00	1.900,00	1.950,00	
		Elim. Basura			600,00	650,00	650,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	
	RESTO	1.052,00	1.200,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00		
	TOTAL	3.113,00	3.780,00	4.639,00	4.709,00	4.759,00	4.839,00	4.859,00	4.909,00	4.959,00	5.009,00	5.059,00	5.059,00	5.109,00	
4	TRANSF. CORR.	P.I.ESTADO	3.569,00	3.550,00	3.550,00	3.550,00	3.550,00	3.550,00	3.550,00	3.550,00	3.550,00	3.550,00	3.550,00	3.550,00	
		RESTO	669,00	650,00	650,00	650,00	650,00	650,00	650,00	650,00	650,00	650,00	650,00	650,00	
	TOTAL	4.238,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	
5	ING. PATRIMON.	Canon Agua	275,00	275,00	275,00	300,00	300,00	325,00	325,00	325,00	325,00	350,00	350,00	350,00	
		RESTO	259,00	260,00	260,00	260,00	260,00	260,00	260,00	260,00	260,00	260,00	260,00	260,00	
	TOTAL	534,00	535,00	535,00	560,00	560,00	585,00	585,00	585,00	585,00	610,00	610,00	610,00	610,00	
	INGRESOS CORRIENTES	16.426,00	17.347,00	18.206,00	18.301,00	18.351,00	18.456,00	18.476,00	18.526,00	18.576,00	18.651,00	18.701,00	18.701,00	18.751,00	
6	ENAJ. INVER.		19,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	
7	TRANSF. CAPIT.		9,00												
	TOTAL ING. CAPITAL	28,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	
	INGRESOS NO FINANCIEROS	16.454,00	17.372,00	18.231,00	18.326,00	18.376,00	18.481,00	18.501,00	18.551,00	18.601,00	18.676,00	18.726,00	18.726,00	18.776,00	
8	ACT. FINANC.														
9	PAS. FINANC.		1.632,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	INGRESOS FINANCIEROS	1.632,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	INGRESOS TOTALES	18.086,00	17.372,00	18.231,00	18.326,00	18.376,00	18.481,00	18.501,00	18.551,00	18.601,00	18.676,00	18.726,00	18.726,00	18.776,00	

EVOLUCION DE LOS GASTOS

Capítulo	Concepto		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
			Obl. Rec.	Obl. Rec.	Obl. Rec.	Obl. Rec.	Obl. Rec.	Obl. Rec.	Obl. Rec.	Obl. Rec.	Obl. Rec.	Obl. Rec.	Obl. Rec.	Obl. Rec.
1	G. PERSONAL		7.167,00	7.100,00	7.100,00	7.100,00	7.100,00	7.100,00	7.100,00	7.100,00	7.100,00	7.100,00	7.100,00	7.100,00
2	G. CORRIENTES	Recogida Basuras	1.250,00	1.409,00	1.584,00	1.620,00	1.657,00	1.695,00	1.735,00	1.776,00	1.817,00	1.861,00	1.905,00	1.951,00
		Eliminación Basura	542,00	600,00	600,00	650,00	650,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00
		Limpieza Viana	688,00	494,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00
		Resto Gastos Corrientes	4.869,00	4.140,00	4.140,00	4.140,00	4.140,00	4.140,00	4.140,00	4.140,00	4.140,00	4.140,00	4.140,00	4.140,00
		TOTAL GASTOS	7.349,00	6.643,00	6.624,00	6.710,00	6.747,00	6.835,00	6.875,00	6.916,00	6.957,00	7.001,00	7.045,00	7.091,00
		GASTOS NO FINANCIEROS	19.247,00	15.998,00	16.423,00	16.461,00	16.361,00	16.444,00	16.388,00	16.342,00	16.302,00	16.297,00	16.274,00	16.256,00
3	G. FINANCIEROS		246,00	602,00	754,00	681,00	614,00	514,00	418,00	331,00	250,00	176,00	109,00	45,00
4	TRANSF. CORR.		921,00	782,00	782,00	782,00	782,00	782,00	782,00	782,00	782,00	782,00	782,00	782,00
	GASTOS CORRIENTES	15.683,00	15.127,00	15.260,00	15.273,00	15.243,00	15.231,00	15.175,00	15.129,00	15.089,00	15.059,00	15.036,00	15.018,00	
6	INVERSIONES	Relacionadas Agua	275,00	275,00	275,00	300,00	300,00	325,00	325,00	325,00	325,00	350,00	350,00	350,00
		Relacionadas Alcantarillado		269,00	538,00	538,00	538,00	538,00	538,00	538,00	538,00	538,00	538,00	538,00
		Resto Inversiones	3.289,00	327,00	350,00	350,00	280,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00
		TOTAL INVERSIONES	3.564,00	871,00	1.163,00	1.188,00	1.118,00	1.213,00	1.213,00	1.213,00	1.213,00	1.238,00	1.238,00	1.238,00
	TOTAL GASTOS CAPITAL	3.564,00	871,00	1.163,00	1.188,00	1.118,00	1.213,00	1.213,00	1.213,00	1.213,00	1.238,00	1.238,00	1.238,00	
	GASTOS NO FINANCIEROS	19.247,00	15.998,00	16.423,00	16.461,00	16.361,00	16.444,00	16.388,00	16.342,00	16.302,00	16.297,00	16.274,00	16.256,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS		1.179,00	1.260,00	1.206,00	1.596,00	2.004,00	1.932,00	1.727,00	1.623,00	1.483,00	1.350,00	1.270,00	649,00
		TOTAL GASTOS FINANC.	1.179,00	1.260,00	1.206,00	1.596,00	2.004,00	1.932,00	1.727,00	1.623,00	1.483,00	1.350,00	1.270,00	649,00
	TOTAL GASTOS	20.426,00	17.258,00	17.629,00	18.057,00	18.365,00	18.376,00	18.115,00	17.965,00	17.785,00	17.647,00	17.544,00	16.905,00	

ENDEUDAMIENTO VIGENTE A LARGO PLAZO

FECHA CONTRATO	CUANTIA PRESTAMO €	TIPO INTERES*	Año s	CAPITAL PTE.01/01/12	INTERESES 2012	CAPITAL 2012	CAPITAL PTE.31/12/12	INTERESES 2013	CAPITAL 2013	CAPITAL PTE.31/12/13	INTERESES 2014	CAPITAL 2014	CAPITAL PTE.31/12/14	INTERESES 2015	CAPITAL 2015	CAPITAL PTE.31/12/15	INTERESES 2016	CAPITAL 2016
11/09/2006	1.368.624,30	Eur 3m + 0,18	10	693.263,28	34.663,16	136.862,43	556.400,86	27820,04	136862,43	419538,42	20976,92	136862,43	282675,99	14133,8	136862,43	145813,56	7290,68	136862,43
25/11/2002	120.128,12	Eur 3m + 0,25	10	13.570,54	678,53	12.012,81	1.557,73	77,89	1557,73	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01/07/2003	1.464.720,54	(2)	10	292.944,14	14.647,21	146.472,05	146.472,05	7323,6	146472,05	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01/07/2002	586.381,95	(1)	10	43.978,63	2.198,93	43.978,63	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23/12/2004	654.927,29	Eur 3m + 0,14	10	196.478,21	9.823,91	65.492,73	130.985,48	6549,27	65492,73	65492,73	3274,64	65492,73	0,00	0	0	0	0	0
29/06/2005	1.267.244,31	Eur 3m+ 0,085	10	443.535,45	22.176,77	126.724,43	316.811,02	15840,55	126724,43	190086,59	9504,33	126724,43	63362,16	3168,11	63362,16	0	0	0
21/12/2006	774.447,00	Eur 3m + 0,10	10	387.223,49	19.361,17	77.444,70	309.778,79	15488,94	77444,7	232334,09	11616,7	77444,7	154889,39	7744,47	77444,7	77444,69	3872,23	77444,7
29/06/2007	989.152,51	Eur 3m + 0,05	10	598.425,17	29.921,26	98.915,25	499.509,92	24975,5	98915,25	400594,67	20029,73	98915,25	301679,42	15083,97	98915,25	202764,17	10138,21	98915,25
29/12/2008	138.235,11	Eur anual + 1,5	10	102.919,89	5.145,99	13.823,51	89.096,38	4454,82	13823,51	75272,87	3763,64	13823,51	61449,36	3072,47	13823,51	47625,85	2381,29	13823,51
30/12/2008	1.023.053,26	Eur 3m + 1,250	10	766.193,65	38.309,68	102.305,33	663.888,32	33194,42	102305,33	561583	28079,15	102305,33	459277,67	22963,88	102305,33	356972,35	17848,62	102305,33
10/08/2009	1.521.184,58	Eur 3m + 1,40	10	1.140.888,38	57.044,42	152.118,46	988.769,92	49438,5	152118,46	836651,46	41832,57	152118,46	684533,01	34226,65	152118,46	532414,55	26620,73	152118,46
26/03/2010	1.677.334,66	Eur 3m + 1,34	15	1.481.645,60	74.082,28	111.822,31	1.369.823,29	68491,16	111822,31	1258000,98	62900,05	111822,31	1146178,67	57308,93	111822,31	1034356,36	51717,82	111822,31
15/10/2010	46.627,57	Eur 3m	5	36.519,09	1.825,95	9.325,51	27.193,58	1359,68	9325,51	17868,03	893,4	9325,51	8542,52	427,13	8542,52	0	0	0
08/04/2011	1.632.259,68	Eur anual+ 3	10	1.550.648,70	77.532,34	163.225,96	1.387.420,74	69371,04	163225,97	1224194,77	61209,74	163225,97	1060968,6	53048,44	163225,97	897742,84	44887,14	163225,97
	13.264.370,88			7.748.237,45	387.411,64	1.260.524,17	6.487.708,07	374.385,40	1.206.090,41	5.281.617,63	264.080,85	1.058.060,63	4.223.557,00	211.177,65	928.422,63	3.295.134,34	164.756,77	856.517,95

* Para los cálculos de los intereses se ha aplicado un tipo de interés del 5% de media de todos los préstamos.

ENDEUDAMIENTO REAL DECRETO 4/2012

FECHA CONTRATO	CUANTIA PRESTAMO €	TIPO INTERES*	Año s	CAPITAL PTE.01/07/12	INTERESES 2012	CAPITAL 2012	CAPITAL PTE.31/12/12	INTERESES 2013	CAPITAL 2013	CAPITAL PTE.31/12/13	INTERESES 2014	CAPITAL 2014	CAPITAL PTE.31/12/14	INTERESES 2015	CAPITAL 2015	CAPITAL PTE.31/12/15	INTERESES 2016	CAPITAL 2016
01/07/2012	8.605.000,00	5,000	10	8.605.000,00	215.125,00	0,00	8.605.000,00	430250	0	8605000	416804,69	537812,6	8067187,6	403359,38	1075625	6991562,5	349578,13	1075625
	8.605.000,00			8.605.000,00	215.125,00	0,00	8.605.000,00	430.250,00	0,00	8.605.000,00	416.804,69	537.812,60	8.067.187,50	403.359,38	1.075.625,00	6.991.562,50	349.578,13	1.075.625,00

ENDEUDAMIENTO VIGENTE A LARGO PLAZO

CAPITAL PTE.31/12/16	INTERESES 2017	CAPITAL 2017	CAPITAL PTE.31/12/17	INTERESE S 2018	CAPITAL 2018	CAPITAL PTE.31/12/18	INTERESE S 2019	CAPITAL 2019	CAPITAL PTE.31/12/19	INTERESE S 2020	CAPITAL 2020	CAPITAL PTE.31/12/20	INTERESE S 2021	CAPITAL 2021	CAPITAL PTE.31/12/21	INTERESE S 2022	CAPITAL 2022	CAPITAL PTE.31/12/22
8951,13	447,56	8951,13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
103848,92	5192,45	98915,25	4933,66	246,68	4933,66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33802,34	1690,12	13823,51	19978,82	998,94	13823,51	6155,31	307,77	6155,31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
254667,02	12733,35	102305,33	152361,69	7618,08	102305,33	50056,37	2502,82	50056,37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
380296,09	19014,8	152118,46	228177,63	11408,88	152118,46	76059,17	3802,96	76059,17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
922534,05	46126,7	111822,31	810711,74	40535,59	111822,31	698889,43	34944,47	111822,31	587067,11	29353,36	111822,31	475244,8	23762,24	111822,31	363422,49	18171,12	111822,31	251600,18
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
734516,87	36725,84	163225,97	571290,9	28564,55	163225,97	408064,93	20403,25	163225,97	244638,96	12241,95	163225,97	81613	4080,65	81613	0	0	0	0
2.438.616,40	121.930,87	651.161,95	1.787.454,44	89.372,77	548.229,23	1.239.225,21	61.961,26	407.319,13	831.906,05	41.595,30	275.048,26	556.857,80	27.842,85	193.435,31	363.422,49	18.171,12	111.822,31	251.600,18

ENDEUDAMIENTO REAL DECRETO 4/2012

CAPITAL PTE.31/12/16	INTERESES 2017	CAPITAL 2017	CAPITAL PTE.31/12/17	INTERESE S 2018	CAPITAL 2018	CAPITAL PTE.31/12/18	INTERESE S 2019	CAPITAL 2019	CAPITAL PTE.31/12/19	INTERESE S 2020	CAPITAL 2020	CAPITAL PTE.31/12/20	INTERESE S 2021	CAPITAL 2021	CAPITAL PTE.31/12/21	INTERESE S 2022	CAPITAL 2022	CAPITAL PTE.31/12/22
5915937,5	295796,88	1075625	4840312,5	242015,63	1075625	3764687,5	188234,38	1075625	2689062,5	134453,13	1075625	1613437,5	80671,88	1075625	537812,5	26890,63	537812,5	0
5.915.937,50	295.796,88	1.075.625,00	4.840.312,50	242.015,63	1.075.625,00	3.764.687,50	188.234,38	1.075.625,00	2.689.062,50	134.453,13	1.075.625,00	1.613.437,50	80.671,88	1.075.625,00	537.812,50	26.890,63	537.812,50	0,00

EVOLUCION DE LOS INGRESOS

Capítulo	Concepto		2009		2010		2011	
			D. Recon	Ing. Efect.	D.Recon.	Ing. Efect.	D.Recon.	Ing. Efect.
1	I. DIRECTOS	IBI	5.792.959,53	4.640.207,82	6.775.964,10	5.164.393,85	6.399.756,12	4.776.238,86
		IVTM	1.176.554,72	1.050.483,47	1.186.194,00	1.034.259,08	1.179.240,60	1.030.065,87
		IIVTNU	149.758,11	115.159,34	311.584,95	257.844,83	341.487,09	263.729,29
		IAE	246.640,27	228.932,29	276.231,18	245.979,11	250.313,91	199.470,44
		TOTAL	7.365.912,63	6.034.782,92	8.549.974,23	6.702.476,87	8.170.797,72	6.269.504,46
2	I. INDIRECT	ICIO	298.951,08	71.650,82	286.561,40	177.935,56	370.994,19	154.864,44
3	TASAS	L. URBAN.	228.799,19	33.007,65	124.866,34	85.866,45	331.860,91	173.722,38
		RESTO	2.455.770,11	2.136.642,10	5.709.941,88	2.689.289,79	2.780.683,04	2.449.842,70
		TOTAL	2.684.569,30	2.169.649,75	5.834.808,22	2.775.156,24	3.112.543,95	2.623.565,08
4	TRANSF. CORR.	P.I.ESTADO	3.710.025,46	3.710.025,46	3.043.214,59	3.043.214,59	3.568.664,16	3.568.664,16
		RESTO	885.017,36	482.144,17	728.707,36	324.061,43	668.717,77	226.371,28
		TOTAL	4.595.042,82	4.192.169,63	3.771.921,95	3.367.276,02	4.237.381,93	3.795.035,44
5	ING. PATRIMON.		650.144,59	595.667,75	608.226,48	507.928,74	534.371,88	426.415,37
		TOTAL ING. ORD.	15.594.620,42	13.063.920,87	19.051.492,28	13.530.773,43	16.426.089,67	13.269.384,79
6	ENAJ. INVER.			91.000,00	91.000,00	19.033,07	19.033,07	
7	TRANSF. CAPIT.		3.712.898,06	2.533.281,35	2.523.310,32	1.990.810,58	8.519,54	
		TOTAL ING. CAP.	3.712.898,06	2.533.281,35	2.614.310,32	2.081.810,58	27.552,61	19.033,07
8	ACT. FINANC.							
9	PAS. FINANC.		1.521.184,58	1.521.184,58	1.723.962,23	1.723.962,23	1.632.259,68	1.632.259,68
		TOTAL ING. FIN.	1.521.184,58	1.521.184,58	1.723.962,23	1.723.962,23	1.632.259,68	1.632.259,68
TOTAL INGRESOS			20.828.703,06	17.118.386,80	23.389.764,83	17.336.546,24	18.085.901,96	14.920.677,54

EVOLUCION DE LOS GASTOS

Capítulo	Concepto		2009	2010	2011
			Obl. Rec.	Obl. Rec.	Obl. Rec.
1	G. PERSONAL		7.167.433,06	7.167.359,25	7.167.359,25
2	G. CORRIENTES		5.933.034,04	7.610.838,60	7.348.165,35
3	G. FINANCIEROS		219.318,75	116.365,45	245.722,35
4	TRANSF. CORR.		712.852,29	861.864,38	921.428,44
		TOTAL GASTOS CORR.	14.032.638,14	15.756.427,68	15.682.675,39
6	INVERSIONES		4.683.541,46	6.764.528,52	3.564.335,32
		TOTAL GASTOS CAPITAL	4.683.541,46	6.764.528,52	3.564.335,32
9	PAS. FINANC.		882.517,98	1.053.196,25	1.178.545,55
		TOTAL GASTOS FINANC.	882.517,98	1.053.196,25	1.178.545,55
TOTAL GASTOS			19.598.697,58	23.574.152,45	20.425.556,26

COMPARATIVA PRESUPUESTO GASTOS 2011-2012 POR CAPITULOS

CAPITULO	DESCRIPCION	2012		2011		DIFERENCIA	
		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE	%
A1 - OPERACIONES CORRIENTES							
1	GASTOS DE PERSONAL	7.561.707,70		7.536.771,72	30.935,98	0,41%	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.950.111,64		7.257.076,55	-306.964,91	-4,23%	
3	GASTOS FINANCIEROS	479.472,70		463.373,08	16.099,62	3,47%	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	932.124,60		1.166.928,02	-234.803,42	-20,12%	
		15.929.416,64		16.424.149,37	-494.732,73	-3,01%	
A2 - OPERACIONES DE CAPITAL							
6	INVERSIONES REALES	2.103.000,00		2.783.142,49	-680.142,49	-24,44%	
		2.103.000,00		2.783.142,49	-680.142,49	-24,44%	
B1 - OPERACIONES FINANCIERAS							
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.341.857,44		1.275.183,69	66.673,75	5,23%	
		1.341.857,44		1.275.183,69	66.673,75	5,23%	
	TOTAL GASTOS	19.374.274,08		20.482.475,55	-1.108.201,47	-5,41%	

(Denominación)

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

PLAN DE AJUSTE DE LA ENTIDAD LOCAL:

Ir a.....

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

C) DECLARACIONES

Antes de enviar el plan de ajuste compruebe que se han cumplimentado correctamente las tres hojas que contiene. Recuerde que los importes se expresarán en miles de euros

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Ir al índice

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

	Recaudación líquida ⁽¹⁾				DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos										
	2009	2010	2011	2011			2009-2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS⁽¹⁾						0,01											
Ingresos corrientes	13.064,00	13.531,00	13.269,00	16.426,00			17.347,00	18.205,00	18.301,00	18.351,00	18.456,00	18.476,00	18.526,00	18.576,00	18.651,00	18.701,00	18.751,00
Ingresos de capital	2.533,00	2.082,00	19,00	28,00			25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
Ingresos no financieros	15.597,00	15.613,00	13.288,00	16.454,00			17.372,00	18.231,00	18.326,00	18.376,00	18.481,00	18.501,00	18.551,00	18.601,00	18.676,00	18.726,00	18.776,00
Ingresos financieros	1.521,00	1.724,00	1.632,00	1.632,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos totales	17.118,00	17.337,00	14.920,00	18.086,00			17.372,00	18.231,00	18.326,00	18.376,00	18.481,00	18.501,00	18.551,00	18.601,00	18.676,00	18.726,00	18.776,00

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

A.2 GASTOS

Unidad: miles de euros

	DRN					DRN previstos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
GASTOS⁽¹⁾												
Gastos corrientes	15.683,00	15.127,00	15.260,00	15.273,00	15.243,00	15.231,00	15.175,00	15.129,00	15.089,00	15.059,00	15.036,00	15.018,00
Gastos de capital	3.564,00	871,00	1.163,00	1.188,00	1.118,00	1.213,00	1.213,00	1.213,00	1.213,00	1.238,00	1.238,00	1.238,00
Gastos no financieros	18.247,00	15.998,00	16.423,00	16.461,00	16.361,00	16.444,00	16.388,00	16.342,00	16.302,00	16.297,00	16.274,00	16.256,00
Gastos operaciones financieras	1.179,00	1.260,00	1.206,00	1.596,00	2.004,00	1.932,00	1.727,00	1.623,00	1.483,00	1.350,00	1.270,00	649,00
Gastos totales	20.426,00	17.258,00	17.629,00	18.057,00	18.365,00	18.376,00	18.115,00	17.965,00	17.785,00	17.647,00	17.544,00	16.905,00

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ahoro bruto	743,00	2.220,00	2.946,00	3.028,00	3.108,00	3.225,00	3.301,00	3.397,00	3.487,00	3.592,00	3.665,00	3.733,00
Ahoro neto	-436,00	960,00	1.740,00	1.432,00	1.104,00	1.293,00	1.574,00	1.774,00	2.004,00	2.242,00	2.395,00	3.084,00
Saldo de operaciones no financieras	-2.793,00	1.374,00	1.808,00	1.865,00	2.015,00	2.037,00	2.113,00	2.209,00	2.299,00	2.379,00	2.452,00	2.520,00
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)												
Capacidad o necesidad de financiación	-2.793,00	1.374,00	1.808,00	1.865,00	2.015,00	2.037,00	2.113,00	2.209,00	2.299,00	2.379,00	2.452,00	2.520,00
Remanente de tesorería gastos generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	2.812,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	6.781,00	5.800,00	5.300,00	5.000,00	4.700,00	4.500,00	4.200,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
Saldos de dudoso cobro	1.200,00	1.200,00	1.000,00	1.000,00	900,00	850,00	750,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	1.602,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	313,00	40,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	7.754,00	15.092,00	13.887,00	12.291,00	10.287,00	8.355,00	6.627,00	5.004,00	3.521,00	2.170,00	901,00	252,00
A corto plazo												
A largo plazo:	7.754,00	15.092,00	13.887,00	12.291,00	10.287,00	8.355,00	6.627,00	5.004,00	3.521,00	2.170,00	901,00	252,00
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		8.605,00	8.605,00	8.067,00	6.992,00	5.916,00	4.840,00	3.765,00	2.689,00	1.613,00	538,00	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	7.754,00	6.487,00	5.282,00	4.224,00	3.295,00	2.439,00	1.787,00	1.239,00	832,00	557,00	363,00	252,00
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	1.425,00	1.862,00	1.960,00	2.277,00	2.618,00	2.446,00	2.145,00	1.954,00	1.733,00	1.526,00	1.379,00	694,00
Cuota total de amortización del principal:	1.179,00	1.260,00	1.206,00	1.596,00	2.004,00	1.932,00	1.727,00	1.623,00	1.483,00	1.350,00	1.270,00	649,00
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		0,00	0,00	538,00	1.076,00	1.075,00	1.076,00	1.075,00	1.076,00	1.075,00	1.076,00	538,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	1.179,00	1.260,00	1.206,00	1.058,00	928,00	857,00	651,00	548,00	407,00	275,00	194,00	111,00
Cuota total de intereses:	246,00	602,00	754,00	681,00	614,00	514,00	418,00	331,00	250,00	176,00	109,00	45,00
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		215,00	430,00	417,00	403,00	349,00	296,00	242,00	188,00	134,00	81,00	27,00

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

[Ir al índice](#)

Compromisos declarados por la Entidad local

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

(Denominación)

CIF de la Entidad local

P0301100D

1. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).
2. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.
3. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
4. El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad en sesión del día

30/03/2012

(dd/mm/aaaa)

con el informe favorable del interventor local.

(marcar con una x) desfavorable

II. Parte Informativa:

II.1 Dación de cuenta de la relación de certificada de las Obligaciones Pendientes de Pago remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento del artículo 3.2 del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero. (Expte sometido a conocimiento de los señores y señoras Concejales en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 26/03/12).

SS quedan enterados de las resoluciones reseñadas en el epígrafe II.1

II.2 Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de 24 de febrero de 2012 (2) desde la número 322, de fecha 21/02/2012, hasta la número 587, de fecha 27/3/2012; que estarán a disposición de los Sres/Sras. Concejales de la Corporación en la Intranet municipal.

SS quedan enterados de las resoluciones reseñadas en el epígrafe II.2

III.- Parte de control y fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación (art. 46,2e) de la LRBRL): Ruegos, preguntas, y, en su caso, mociones.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras concejales integrantes de los grupos municipales Popular, AIDDA y CPA`s, así como las contestaciones y respuestas dadas por los Concejales integrantes del equipo de gobierno, todo ello tal y como consta en el soporte digital.

Y, no habiéndose más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12,42 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe